



2008 –AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS”

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de abril de 2008.

VISTO la Resolución Nº 70/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, mediante la cual solicita autorización para la implementación de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información en la Regional Académica Trenque Lauquen, a partir del ciclo lectivo 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior aprobó por Ordenanza Nº 1150, el diseño curricular de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información para todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que es propósito de la Universidad Tecnológica Nacional formar profesionales de la Ingeniería que orienten sus experiencias dentro del marco de desarrollo que brinda la región.

Que el dictado de la carrera se efectuará en la Regional Académica Trenque Lauquen.

Que desde el año 2003, mediante un convenio con la Facultad Regional La Plata, se dicta en la Regional Académica Trenque Lauquen, el tramo curricular de Analista Universitario en Sistemas, título intermedio de la carrera en Ingeniería en Sistemas de Información.

Que distintas autoridades, entidades gubernamentales y no gubernamentales de Trenque Lauquen han avalado la solicitud en cuestión, resaltando la conveniencia para aquella ciudad y su zona de influencia de implementar dicha carrera.

Que el dictado de la carrera debe efectuarse sin erogación presupuestaria extra por parte de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Planeamiento analizó la presente solicitud y aconseja dar lugar en esta oportunidad, hasta el tramo curricular correspondiente al título de Analista Universitario en Sistemas de Información.



"2008 – AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Facultad Regional Bahía Blanca, la implementación de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información – Ordenanza N° 1150 – en la Regional Académica Trenque Lauquen, hasta cumplir el desarrollo curricular correspondiente al título intermedio de Analista Universitario en Sistemas de Información; a partir del ciclo lectivo 2008.

ARTÍCULO 2º.- Se encomienda a la Regional Académica Trenque Lauquen realizar el seguimiento correspondiente al dictado de la carrera, y a su vez elevar a la Secretaría Académica y de Planeamiento, un informe sobre los avances obtenidos durante el desarrollo de la misma, a la finalización de cada ciclo lectivo.

ARTÍCULO 3º.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 306/2008

Nig
Rah

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior